

- **¿Quiénes pueden postular?**

Todos los Espacios Culturales que cumplan con la definición que establece Ordenanza N° 16703:

ARTÍCULO 1º: Definición. *Se consideran Espacios Culturales (EC) para la presente ordenanza, a los espacios multifuncionales, con una capacidad máxima de hasta 200 personas, donde se realice la producción, formación, investigación y promoción de las artes y las culturas en sus diversas manifestaciones: artes escénicas (danza y teatro), música, artes plásticas, literatura, medios audiovisuales, exhibiciones de artes visuales, proyecciones multimedia, charlas, conferencias, educación formal y no formal, otras expresiones culturales y cualquier actividad de carácter formativa relacionada con todas las manifestaciones tangibles e intangibles de las artes y las culturas.*

ARTÍCULO 2º: *Los Espacios mencionados en el artículo anterior podrán funcionar con actividades secundarias al uso de los Espacios Culturales: galerías de arte, venta y/o canje de producciones culturales y artísticas y/o ferias de productos artísticos y culturales incluidos alimentos y bebidas. Éstas no podrán ser actividades primarias. Podrán contar con un servicio mínimo de Buffet, sujeto a que cumplan con los requisitos de salubridad establecidos a la normativa bromatológica vigente, siempre como complemento del espacio.*

ARTÍCULO 3º: *Las actividades complementarias al Espacio Cultural no podrán representar la actividad principal del Espacio, y deberán desarrollarse conjuntamente con las actividades mencionadas en el artículo 1º de Ordenanza. Estas, no podrán superar el 50% del a superficie total del establecimiento y/o la carga horaria del cronograma de actividades.*

Pueden postularse tanto personas humanas como jurídicas: asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas, sociedades de responsabilidad limitada (SRL) y sociedades anónimas (SA).

- **¿Hasta cuándo podemos inscribirnos?**

La fecha de apertura de inscripción es el 15 de Octubre hasta el 1 de Noviembre

- **¿Cuál es el monto por el cual debemos postular?**

Se establece un monto mínimo por solicitud presentada de \$ 5.000 hasta \$ 15.000 como máximo.

- **¿Cuándo se anuncian lo Espacios que recibirán el FONDO IMPULSO CULTURAL?**

La publicación de los Espacios seleccionados se realizará en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria en <https://cultura.tandil.gov.ar/> y <https://www.unicen.edu.ar/content/cultura-unicen>

- **¿Cómo realizamos la inscripción?**

La inscripción se deberá realizar en los links difundidos en las páginas oficiales del Municipio de Tandil y UNICEN. Se deberá postular para la inscripción de **FORMULARIO DE APOYO PARA ESPACIOS CULTURALES** en <https://forms.gle/q6dRDZ29ogVQ2BGT7>

Para más información se pueden contactar a la Subsecretaría de Cultura y Educación - Belgrano 604 – Tandil - culturayeducacion@tandil.gov.ar - Teléfono: 4433687